

CÉDULA DE PUBLICACIÓN - - - - - - - -

Siendo las 20:00 horas del día 17 de marzo de 2024, con fundamento en el artículo 20, fracción II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca el ACUERDO CEPE-109/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, mediante el cual se declara la procedencia de la modificación de la planilla de precandidatos registrados en el Municipio de la SANTA LUCIA DEL CAMINO, dentro del proceso interno de la designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos por el Principio de Mayoría relativa, de las CC. GRISELDA XOCHITL LOPEZ VASQUEZ y su suplente LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, a primer concejal propietaria y suplente quienes encabezan la planilla ERICK DONALDO OROZCO GOMEZ, ALEJANDRO ARREORTUA SANTIAGO, OLGA LETICIA AGUILERA TIRADO, JAZMIN ALICIA HERANDEZ FRANSCISCO, EDSON DANIEL RAMOS BERNAL, IGNACIA ARELLANES LOPEZ, CARMEN SOLEDAD CARRILLO ZARATE, ESLI JARED LAREDO LOZANO, JESUS JACOBO LAGUNAS CORDOBA, JOSE LUIS VASQUEZ LOPEZ, QUERETA AZUCENA HERNANDEZ LUIS, MARIA GUADALIPE CARRILLO ZARATE, TIMOTEO RAMIREZ LOPEZ, MARGARITO LOPEZ, KARLA IVON BAUTISTA HERNANDEZ, JANET MARLENE BAUTISTA GARCIA, a integrar ayuntamientos, con motivo del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de

----- DOY FE. -----





OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 17 DE MARZO DE 2024

ACUERDO CEPE-109/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANILLA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO COMO PRIMER CONCEJAL PROPIETRAIA LA C. XOCHITL LOPEZ VASQUEZ Y SU SUPLENTE LETICIA LÓPEZ HERNANDEZ, Y DEMAS CONCEJALES REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE REGISTRA EL PARTIDO ACCION NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA.

VISTO. – El escrito de fecha 17 de marzo del dos mil veinticuatro presentado por el C. SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ, en su calidad Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca, quien remite a esta Comisión un escrito de fecha 16 de marzo del año en curso, respecto a la integración de la planilla presentada por ERICK DONALDO OROZCO GOMEZ precandidato a primer concejal propietario y su suplente XOCHITL LOPEZ VASQUEZ registrados en el proceso de designación de las Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, propietario y suplente, en el municipio de Santa Lucia del Camino, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, atendiendo los siguientes:



I. El cuatro de agosto del dos mil veintitrés, se publicó el acuerdo CPN/SG/017-19/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual se aprueba los nombramientos de quienes integraran la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Oaxaca con motivo del proceso interno de selección de candidaturas que registrara el Partido Acción Nacional dentro del proceso electoral concurrente 2023-2024, quedando integrada de la siguiente manera:



Comisión Estatal de Procesos Electorales	Cargo	
Luis Andrés Esteva Melchor	Comisionado Presidente	
Irma Carolina Cruz	Comisionada	
Gabriela Ivette Quiroz Trinidad	Comisionada	



- II. El veintiséis de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación así mismo nombró a la Secretaria Ejecutiva, con motivo del proceso Electoral ordinario 2023-2024.
- III. El ocho de septiembre del dos mil veintitrés se realizó la declaratoria formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, por el Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca.
- IV. El dieciocho de Septiembre de dos mil veintitrés se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-30/2023.
- V. El cinco de octubre de 2023, se publicaron en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, por ambos principios, en el Estado de Oaxaca, para el proceso electoral local 2023-2024, mediante el documento identificado con el alfanumérico como CPN/SG/19/2023.
- VI. El veintiuno de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, respecto de los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones y ayuntamientos en el Estado de Oaxaca en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/109/2024
- VII. El veintidós de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de ayuntamientos (concejales) por los principios de Mayoría Relativa en el estado de Oaxaca, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/ 116/2024.



VIII. El veintinueve de Febrero de dos mil veinticuatro se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-39/2024.

CONSIDERANDOS:

- 1.-La Comisión Estatal de Procesos Electorales al ser un órgano de un Partido Político Nacional se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.
- 2.- Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados; auxiliándose de sus órganos auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional en caso de candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.
- 3.- En las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, se establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación como método de selección de candidaturas a cargos de elección popular y será la responsable del proceso de designación en los términos de los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.
- 4.-Que en las mencionadas providencias se establecieron los requisitos de elegibilidad para poder obtener la calidad de candidato(a) además de señalar la documentación necesaria y exigible para obtener el registro respectivo.





- 5.- Conforme al capítulo II numeral 2 y 3 de la invitación, las y los interesados en participar como precandidatos y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, se registrarán de manera personal por planilla o formula de propietario y suplente ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, los días 23 al 27 de febrero del dos mil veinticuatro; en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de procesos electorales.
- 6. Con fecha doce de marzo del dos mil veinticuatro, mediante acuerdo CEPE- 069/2024, se declaró procedente el registro de la planilla encabezada por el C. ERICK DONALDO OROZCO GOMEZ y su suplente XOCHITL LOPEZ VASQUEZ a precandidato de la planilla del municipio de Santa Lucia del Camino la cual quedo integrada y aprobada de la siguiente manera:



PLANILLA DE SANTA LUCIA DEL CAMINO

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO
1	1ER CONCEJAL	PROP:	ERICK DONALDO OROZCO GOMEZ	HOMBRE
		SUPL:	GRISELDA XOCHITL LOPEZ VASQUEZ	
2	CONCEJAL	PROP:	LETICIA LOPEZ HERNANDEZ	MUJED
		SUPL:	IGNACIA ARELLANES LOPEZ	MUJER
3	CONCEJAL	PROP:	EDSON DANIEL RAMOS BERNAL	
		SUPL:	ALEJANDRO ARREORTUA SANTIAGO	HOMBRE
4	CONCEJAL	PROP:	OLGA LETICIA AGUILERA TIRADO	MUJED
		SUPL:	JAZMIN ALICIA HERANDEZ FRANSCISCO	MUJER
5	CONCEJAL	PROP:	JESUS JACOBO LAGUNAS CORDOBA	HOMBRE
		SUPL:	JOSE LUIS VASQUEZ LOPEZ	HOMBRE
6	CONCEJAL	PROP:	QUERETA AZUCENA HERNANDEZ LUIS	MUJER
		SUPL:	ESLI JARED LAREDO LOZANO	MOJEK
7	CONCEJAL	PROP:	TIMOTEO RAMIREZ LOPEZ	HOMBRE





		SUPL:	MARGARITO LOPEZ	
8	CONCEJAL	PROP:	CARMEN SOLEDAD CARRILLO ZARATE	MUJER
		SUPL:	MARIA GUADALIPE CARRILLO ZARATE	
9	CONCEJAL	PROP:	KARLA IVON BAUTISTA HERNANDEZ	
		SUPL:	JANET MARLENE BAUTISTA GARCIA	MUJER

7.- Con fecha 17 de marzo del año en curso, esta Comisión recibió escrito por parte del SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ, en su calidad Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca, mediante el cual remite el oficio suscrito por ERICK DONALDO OROZCO GOMEZ en donde manifiesta estar de acuerdo de cambiar de genero mujer para encabezar la planilla la C. XOCHITL LOPEZ VASQUEZ, en base a la siguiente propuesta de integración de planilla para participar en la elección de la presidencia y concejalías del municipio de Santa Lucia del Camino, el cual solicitan quede integrado de la siguiente manera:

PLANILLA DE SANTA LUCIA DEL CAMINO

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO
1	1ER CONCEJAL	PROP:	GRISELDA XOCHITL LOPEZ VASQUEZ	MUJER
		SUPL:	LETICIA LOPEZ HERNANDEZ	
2	CONCEJAL	PROP:	ERICK DONALDO OROZCO GOMEZ	
	CONCEDAL	SUPL:	ALEJANDRO ARREORTUA SANTIAGO	HOMBRE
3	CONCEJAL	PROP:	OLGA LETICIA AGUILERA TIRADO	
		CONCLIAL	SUPL:	JAZMIN ALICIA HERANDEZ FRANSCISCO
4	CONCEJAL	PROP:	EDSON DANIEL RAMOS BERNAL	HOMBE
		SUPL:	IGNACIA ARELLANES LOPEZ	HOMBRE
5	CONCEJAL	PROP:	CARMEN SOLEDAD CARRILLO ZARATE	MUJER
		SUPL:	ESLI JARED LAREDO LOZANO	





6	CONCEJAL	PROP:	JESUS JACOBO LAGUNAS CORDOBA	HOMBRE
		SUPL:	JOSE LUIS VASQUEZ LOPEZ	
7	CONCEJAL	PROP:	QUERETA AZUCENA HERNANDEZ LUIS	MUJER
		SUPL:	MARIA GUADALIPE CARRILLO ZARATE	
8	CONCEJAL	PROP:	TIMOTEO RAMIREZ LOPEZ	LIOMARRE
		SUPL:	MARGARITO LOPEZ	HOMBRE
9	CONCEJAL	PROP:	KARLA IVON BAUTISTA HERNANDEZ	MUZED
		SUPL:	JANET MARLENE BAUTISTA GARCIA	MUJER

8.- En consecuencia toda vez que son los mismos integrantes de la planilla aprobada mediante acuerdo **CEPE-069/2024** emitido el día doce de marzo del dos mil veinticuatro, y las modificaciones se realizan de acuerdo a la propuesta en cuanto al cambio de **genero MUJER** para encabezar la planilla, y después de haber verificado que se cuentan con todos los registros de los concejales que fueron aprobados en su momento, son los mismos que integraran dicha planilla en el municipio de Santa lucia del Camino, solo con la modificación de los concejales para dar cumplimiento con la paridad de género.

Es importante señalar que las modificaciones realizadas en base al primer concejal es la sustitución en cuanto al género de HOMBRE a MUJER, se sustituye a el C. ERICK DONALDO OROZCO GOMEZ precandidato a primer concejal por **GRISELDA XOCHITL LOPEZ VASQUEZ** como precandidata a primer concejal propietaria con su suplente **LETICIA LOPEZ HERNANDEZ**, así como la modificación de las demás concejalías.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente la modificación de la planilla atendiendo a la paridad de género, así mismo las modificaciones realizadas a la integración de los lugares propietario y suplentes de los demás concejales, en atención a la solicitud presentada por el C. ERICK DONALDO OROZCO GOMEZ, por lo anterior se le tiene a la C. GRISELDA XOCHITL LOPEZ VASQUEZ y LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, propietario y suplente a primer concejal a encabezar la planilla en el municipio de SANTA LUCIA DEL CAMINO.

SEGUNDO.- Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca en la página: http://cdepanoaxaca.com





TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, para los efectos correspondientes.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, por unanimidad de votos, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA.

LIC. LUIS ANDRES ESTEVA MELCHOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL

DE PROCESOS ELECTORALES DEL PANTAGAXACA

LIC. IRMA CAROLINA CRUZ

COMISIONADA ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE

PROCESOS ELECTORALES
O A X A C A